

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Valarde. nú. 23, 2.º, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la Librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que por deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le preuadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaría

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dirige á este Ministerio, con fecha 3 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. Creada por Real decreto de 24 de Febrero del corriente año la Junta de la cría caballar del Reino para el estudio de lo más conveniente al mejoramiento del indicado servicio, en armonía con las necesidades generales del país:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que por todas las Autoridades

y dependencias de ese Ministerio se preste á la mencionada Junta toda la cooperacion y apoyo necesarios para el mejor desempeño de su cometido y como medio de que pueda llenar los fines que le han sido confiados; y 2.º Que con objeto de que aquella pueda obtener con la mayor brevedad posible cuantos datos y noticias le sean necesarios para la gestion que con carácter tan complejo como trascendental le ha sido encomendada por el Real decreto de referenda, quede desde luego autorizada dicha Junta para poder reclamar directamente de las Autoridades y dependencias de ese Ministerio cuantos documentos y antecedentes juzgue necesarios para sus trabajos, que tanto importan al país por el fomento de tan principal ramo de la riqueza pública como es la cría caballar.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo transcribo á V. S. para el debido cumplimiento en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1897. —El Subsecretario, Marqués del Valdillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### SECCION DE MINAS.

Número 6435

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gerardo Barquin, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Cobre», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Los pájaros, término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al Norte monte Debia, al Sur, mina «Celia», al Este, mina «Cervantes» y mina «Celia» y al Oeste Sopenilla.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Cervantes», y se medirán al Norte, 400 metros; al Sur, 300 y al Norte, 300 metros,

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6.434

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José de Selodio, vecino de Bilbao, ha presentado el 11 del corriente una solicitud de 12 pertenencias con el nombre de Bostgarrena, de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado el Castañal de las monjas, término de Cardama al Norte la castañera, Sur y Oeste castañal de las monjas y Este, carretera.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del cruce del arroyo Castañeda con la carretera de Yera á Pando, en el areada de la mina «Josefa», y se medirán al Oeste 115 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al N. 100 la 2.ª de esta al Oeste 300 la 3.ª; de esta al Sur, 400 la 4.ª; de esta al Este, 300 la 5.ª; y con 300 metros al Norte, se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6.435

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José de Selodio, vecino de Bilbao, ha presentado el 11 de los corrientes, una solicitud de concesion de nueve pertenencias con el nombre de «Ligarten», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado del Piquillo término de Peña Santuelan, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al Norte mina «Por si acaso», Este y Oeste terreno comun y Sur terreno comun y mina «Sorpresa».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida e.

extremo Sur de un calero viejo en la andera del Piquillo enclavado en la mina «Por si acaso», y se medirán al Sur 45 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta al Este 100 la 2.ª; de esta al Sur 300 la 3.ª; de esta al Oeste, 300 la 4.ª; de esta al Norte, 300 la 5.ª; y con 200 metros al Este se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe.

Roman de Ingunza.

Número 6.436

Don Roman de Ingunza y Zalkivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de Atañes, ha presentado el 11 de los corrientes, una solicitud de concesion de catorce pertenencias con el nombre de «La Porfia», de mineral de hierro, en término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al Norte terreno franco y del comun, al Sur mina «Baltezan», número 6336, al Este, sitio de los Berros y por el Oeste, mina «Aurora».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. E. de la mina «Baltezan», número 6336 y se medirán al Este 100 metros, y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al N. 400 la 2.ª; de esta al Oeste, 500 la 3.ª; de esta al Sur, 100 la 4.ª de esta al Este, 200 la 5.ª; de esta al Sur, 300 la 6.ª y de esta al Este, 200 metros llegando al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe

Roman de Ingunza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Anuncio.

Esta Junta provincial ha acordado, en sesion de 10 del corriente, que los que aspiren á desempeñar con el carácter de interinos las escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, que queden vacantes en esta provincia, lo soliciten por medio de instancias á la que acompañarán los documentos que justifiquen su aptitud, haciendo además, constar en el ingreso de la misma el partido ó partidos judiciales en que con preferencia deseen prestar sus servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Santander, Junio 16 de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztán.

CUERPO INFANTERÍA DE MARINA

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DEPOSITO Y RESERVA

NÚMERO 2.

Habiéndose ordenado por la Superioridad el licenciamiento absoluto del reemplazo de 1885, se hace saber por este anuncio á todos los que de ese reemplazo hayan servido en Infantería Marina para que los individuos á quienes interesa pueden dirigirse al Sr. Jefe de la Comandancia del cuadro Reclutamiento número dos del propio cuerpo en Ferrol, bien directamente ó por conducto de las Alcaldías respectivas manifestando el Ayuntamiento y pueblo de su residencia y á donde deba dirigirse su documentación y alcances.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial devueltos por los Ayuntamientos de Vega de Liébana y Mazcuerras para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, e industrial que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Edicto

(convocando á la 3.ª y última subasta de las especies de carnes, en venta exclusiva).  
D. Francisco Revuelta Gomez, alcalde constitucional de Luena.  
Hago saber: Que el día 20 del actual

y horas de las 10 á 12 de la mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la 3.ª y última subasta (por falta del resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de carnes de este término para el año económico de 1897 á 1898, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 4660 pesetas 88 céntimos, cuyas dos terceras partes son 3107 pesetas 25 céntimos, por lo que el mínimo para la que se anuncia será el de ésta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo; debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas, el arrendatario, serán los mismos que para la subasta 2.ª constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicacion se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Luena á 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Revuelta.—El Secretario, Cosme P. Porra.

Ayuntamiento de Rasines

Anuncio

Por término de ocho días contados desde el en que aparezca este anuncio estampado en el «Boletín oficial» de la provincia queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial por concepto de rústica y pecuaria para 1897 á 1898, con el fin de que durante el plazo fijado pueda ser examinado por quien le interese y producir las reclamaciones que le importen.

Rasines 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Riotuerto

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

El padron de los individuos sugetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Castro-Urdiales 12 de Junio de 1897.—Telesforo Santa Marina.

El padron de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Castro-Urdiales 12 de Junio de 1897.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Penagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cabarceno se halla prenda da y puesta en custodia por haberse cogido causando daños en la vega comun una vaca de las señas siguientes:

Edad de siete á ocho años color pardo, tiene en el cuadril derecho las iniciales R. S. y en los cuernos P. y R. quien se crea su dueño se presentará á dicho Alcalde de barrio en el término de veinte días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» quien se la entregará previa indemnizacion de daños, custodia y anuncios, pasados los cuales se procederá á la subasta de la misma.

Penagos 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Saro.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Sobarzo se halla prenda da y puesto en custodia por haberse cogido causando daños un macho de las señas siguientes:

Edad de diez y ocho años, capon color castaño alzada 7 cuartas y cuatro dedos destinado al tiro, bastante defectuoso; quien se crea su dueño se presentará al Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» quien se le entregará previo pago de daños custodia y anuncios, pasados los cuales se procederá á la subasta del mismo sin más aviso en consideracion de su poco valor.

Penagos 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El repartimiento de la Contribucion territorial y pecuaria de este término municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, para el próximo ejercicio de 1897 al 98, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y forasteros, á los efectos de reclamacion.

Medio Cudeyo 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Fernandez.

Anuncio

El domingo 13 del corriente, desaparecieron del pueblo de Anero una vaca y una novilla de las señas siguientes.

Color pardo, de doce años de edad abierta de cuernos, ancha de traseras, sia marca alguna y bien tratada, las de la vaca.

Los de la novilla, colorada fina, baja y bien tratada y de edad de 15 meses.

La persona que las tenga en su poder las entregará en Anero al presbitero D. Santiago Rugama, quien además de agradecerlo será gratificada.

Anero 18 de Junio de 1897.

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

El día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de su Alcalde la tercera y última subasta, por no haber tenido efecto las dos anteriores, de los derechos que durante el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, devenguen en este distrito las carnes de cerda y sal comun bajo el tipo de dos mil cuatrocientas setenta pesetas, noventa y siete céntimos, admitiéndose durante la media hora últimas proposiciones por las dos terceras partes del importe total.

La duración de la subasta será de media hora, requiriéndose para poder tomar parte en ella el previo depósito del dos por ciento y demás que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazcuerras 15 de Junio de 1897.  
—El Alcalde, Manuel D. de Castro.

**Providencias judiciales**

**DON RAMON POMBO**, Juez municipal en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y nueve del próximo Julio, á las once de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, calle de Santa Lucía, número uno, piso cuarto, los bienes siguientes:

- |   |            |
|---|------------|
|   | Ptas. Cts. |
| 1.º Una tierra de dos áreas noventa centiáreas, radicante en Revilla, barrio de Tornado, linda por Oeste más de Antonio Puente, Este más de la testamentaria de don José Puente, Norte Ana-tasio Barceña y Sur Teresa de la Maza, tasada en pesetas . . . . .   | 82 »       |
| 2.º Otra tierra radicante en el pueblo de Revilla, barrio de Tornado, en la posesion inmediata á la casa, de catorce áreas treinta centiáreas, linda Poniente herederos de Joaquin Cagigal, Sur herederos de Teresa de la Maza, Norte pared divisoria el terreno de Atanasio Movellan y terreno de Antonio Puente, tasada en pesetas. . . . .   | 40 40      |
| 3.º Otra tierra en el pueblo de Revilla, barrio de Tornado, mitad de una cerrada sobre sí, cabida de dicha mitad de ocho carros, linda el todo Mediodía Antonio Navarro, Saliente herederos de José Ceballos, Norte carretera y Vendabal Manuel Puente Navarro, tasada en . . . . .   | 400 »      |
| 4.º Una casa baja radicante en Revilla, barrio de Tornado, señalada con el número 74, linda Poniente casa de Ramon Cuarta, Sur corral y entrada, Saliente y Norte tierra de doña Teresa de la Maza, y tierra labrantía, en el mismo pueblo y barrio é inmediato á dicha casa, cabida de un carro, linda Sur pared y carretera, Norte pared y portal de don Antonio Puente, Saliente prado de German Movellan y Poniente pared de la portalada del corral, tasada en . . . . . | 1100 »     |

- |  |         |
|--|---------|
|  | Pesetas |
| 5.º Un cobertizo como para carros, formado de mampostería, cubierto de tejas, con tres columnas de madera en el centro, de cincuenta pies de frente, por veinticuatro de fondo, situado al pié mismo de la carretera general por donde tiene la entrada y frente por frente á la casa de don Valeriano Rivas, Vendabal dicha carretera Norte más terreno de don Pedro Rivas y Este herederos de don Remigio Dou, tasada en mil cuatrocientas pesetas . . . . . | 1400 »  |
| 6.º Una cómoda armario de madera de pino . . . . .   | 7 »     |
| 7.º Dos mesas de madera de pino, tres pesetas . . . . .  | 3 »     |
| 8.º Nueve sillas asiento de paja madera de pino en nueve pesetas . . . . .   | 9 »     |
| 9.º Dos cántaras de vino tinto comun, clase rioja, doce pesetas . . . . .  | 12 »    |
| 10. Dos botellas de vino fino, doce pesetas . . . . .  | 12 »    |
| 11. Un saco de harina de ocho arrobas, clase primera, en treinta y dos pesetas . . . . .   | 32 »    |

Total pesetas. 3457 40

Expresados bienes han sido embarcados á D. Valeriano Rivas por el Procurador D. Pedro Garcia Medina para atender al pago de responsabilidades que se reclama en juicio ejecutivo á nombre de D. Francisco Macho Mora: salen en pública subasta por veinte días se a fuerte que para tomar parte deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del abalío; que puede hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y por último se hace constar que la subasta se lleva á efecto sin suplir la falta de los títulos de propiedad.

Y para inserar en el «Boletín oficial» de esta provincia expido el presente en Santander á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Ramon Pombo Por su mandado, Genaro Perez.

**CÉDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa que se instruye por uso de nombre supuesto, contra Prudencio Morise y Marquina tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que dentro de diez días contados desde la publicacion de la presente cédula comparezcan ante este Juzgado Rio de la Pila 14.º, á prestar declaracion en el sumario referido bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Segundo Lopez y Arturo Gil.  
Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Jesús Escobio.

Edicto.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y**

**HERRERO**, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Reinosa

Por el presente edicto se anuncia la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion de las fincas siguientes:

- |   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| 1.ª Una casa en el pueblo de Villascusa, calle de Santa Lucía, señalada con el número diez, que se compone de piso en alto y planta baja linda derecha de Blas Gutierrez Seco, izquierda de herederos de Antonio Gutierrez, al frente el mismo y espalda égido, cuya casa mide de fondo doce metros sesenta centímetros por cinco metros cincuenta centímetros de frente, que hechos metros cuadrados superficiales, mide sesenta y nueve metros con treinta centímetros, tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas . . . . . | 875     |
| 2.ª Una tierra en término de Cervatos, sitio Hornigueros ó Majada, de catorce áreas linda Norte de Rafael Jorin, Este égido, Sur de Manuel Martinez, y Oeste de Agustina N., vecina de Cervatos, tasada en doscientas veinticinco pesetas. . . . .  | 225     |

Para la venta de esta segunda subasta pública de las fincas reseñadas por el precio de seiscientos cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos la casa, y de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos la tierra, por rebajarse el veinticinco por ciento de su tasacion pericial, se señala el día diez y nueve de Junio próximo, hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas urbanas y rústica reseñadas, fueron embargadas para asegurar las responsabilidades pecuniaras de la causa que se instruyó sobre hurto contra Juana Martinez Rodriguez, y se hallan amillaradas á su nombre en el Ayuntamiento de Eumedio, de cuyo embargo se ha tomado anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido, no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dichas fincas.

Se advierte á todos los que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á cada una de las fincas y que para tomar parte en ella tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la casa y tierra que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Junio próximo y once horas de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado los fincas siguientes:

- |   |          |
|---|----------|
|   | Pesetas. |
| 1.ª Una tierra en término de los Carabeos, sitio los Anos, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte, herederos de Clemente Gonzalez, Este otra de Tomas Ortega, Sur, de Diego Rodriguez y Oeste, ejido, tasado en . . . . . | 60       |
| 2.ª Otra tierra en dicho término al sitio de Fuente   |          |

Pesetas.

- |  |     |
|--|-----|
| Cantinoria, de cuatro celemines ó ocho áreas, linda Norte, camino, Este, herederos de Pedro Rodriguez, Rur de Francisco Gonzalez Garcia y Oeste de Domingo Alvarez, tasada en . . . . .  | 300 |
| 3.ª Otra al sitio de Fuente el Moro, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte, Vicente Bravo, Este, herederos de Basilio Martinez, Sur y Oeste, camino, tasada en . . . . .  | 40  |
| 4.ª Otra tierra en el mismo término y sitio de Morcorios, cabida de tres celemines, linda Norte, otra de Manuel Garcia, Este, de Juan Seco, Sur, camino y Oeste, de Tomas Fernandez, tasada en . . . . .                             | 75  |
| 5.ª Otra tierra en dicho término al sitio del Vadillo, de tres celemines ó seis áreas, linda Norte, Romualdo Martinez, Este, herederos de Francisco Seco, Sur y Oeste, arroyo, tasada en . . . . .                                   | 10  |
| 6.ª Otra tierra al sitio del Vicon, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte, camino, Este, herederos de Manuel Martinez Conde, Sur, de Laureano Fernandez y Oeste se ignora, tasada en . . . . .                                | 75  |
| 7.ª Otra tierra en dicho término y sitio de Ladrihue-lo, de un celemin, ó dos areas, linda Norte y Este ejido, Sur de Juan Corral y Oeste, de Vicente Alvarez tasada en . . . . .  | 30  |
| 8.ª Otra tierra en las Cruces, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte y Este, ejido, Sur de Romualdo Martinez y Oeste de Tomas Ortega, tasada en . . . . .   | 30  |
| 9.ª Una tierra á la Andriosa, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte, camino, Oeste, ejido, Este herederos de Juan Cosío y Sur de Manuel Perez, tasada en . . . . .  | 45  |
| 10. Un prado en dicho término y sitio de la Hermita, de cinco celemines ó sean diez áreas, linda Norte, otro de Domingo Alvarez, Este, de herederos de Miguel Terrán, Sur, de Antonino Martinez y Oeste, camino, tasado en . . . . . | 110 |
| 11. Otro al Palomar, de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte, otro de herederos de Clemente Gonzalez, Este, de José Rodriguez, Sur á Oeste, se ignora, tasado en . . . . .  | 60  |
| 12. Una tierra en Carabeos, sitio de la Venta, de cuatro celemines ó ocho áreas linda Norte, ejido, Este, herederos de Rafael Campo, Sur, de Tomas Rodriguez Olea y Oeste, de herederos de Rafaela Garcia, tasada en . . . . .       | 125 |
| 13. Otra tierra á Veranzano de cuatro celemines ó ocho áreas, linda Norte, carretera Real, Este, de Angela López, Sur de Mateo Martinez y Oeste, camino, tasada en . . . . .   | 52  |
| 14. Otra tierra á la Cepeda, de un celemin ó dos áreas linda Norte, de Francisco Gonzalez, Este, herederos de Basilio Martinez Sur de Prudencio Martinez y Oeste de Matias Revilla y otros, tasada en . . . . .                      | 10  |
| 15. Otra tierra en dicho término, sitio de Lastrillas,   |     |

Pesetas.  
de un celemin, linda Norte, Sur y Oeste, ejido y Este de don Pedro Peña y Campo, tasada en . . . . . 30  
Total pesetas. . . . . 1.052

Cuyos bienes como de la pertenencia de don Rafael Ortega Rodríguez, vecino de Arroyal de los Carabeos, se subastará para con su importe hacer pago de la indemnización á que fué condenado y costas que le fueron impuestas en causa contra el mismo y otros se le siguió por muerte de José Rodríguez. Se advierte que dichos bienes se sacan á subasta sin suprir previamente los títulos de propiedad que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS HEREDERO;** Juez de Instrucción de esta vil a de Reinosa y su partido. Hago saber: Que el día veintiocho de Junio á las once de su mañana se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

- Pesetas
- 1.ª Una tierra en término de los Carabeos al sitio del Hoyo, de cinco celemines ó diez áreas, linda Norte y Oeste otra de herederos de Isidoro Mantilla Este herederos de Domingo Corral vecinos de Carabeos y Sur con arroyo tasada en . . . . . 175
  - 2.ª Otra al Rojo de cuatro celemines ú ocho áreas, linda Norte otra de herederos de Francisco Alvarez, Este de herederos de Juan Ortega Sur de Laureano Fernandez, y Oeste de Bernardo Garcia, tasada en . . . . . 95
  - 3.ª Otra á la Rama de seis celemines ó doce áreas linda Norte camino Este de Francisco Corral, Sur de María Corral y Oeste Arroyo, tasada en . . . . . 100
  - 4.ª Otra á los Llanos de tres celemines ó seis áreas linda Norte otra de Marcelina Alvarez, Este de herederos de Juan Andres Sur camino y Oeste herederos de don Juan José Iran tasada en . . . . . 50
  - 5.ª Otra á dicho término y sitio, de cuatro celemines ú ocho áreas linda Norte otra de herederos de María Corral Este Gregorio Marina, Sur otra de esta propiedad y Oeste Arroyo tasada en . . . . . 75
  - 6.ª Otras á las Lab adoras de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte y Oeste camino, Este de herederos de Marcos Garcia Sur de Francisco Serrano tasada en . . . . . 50
  - 7.ª Otra á la Zarra de dos celemines ó cuatro áreas, linda Norte Otra de Tomás Seco, Este herederos de Juan Somavilla Sur de Vicente Rodriguez Olea y Oeste de herederos de María Corral tasada en . . . . . 75
  - 8.ª Otra á las Mazuelas de cuatro celemines ú ocho áreas linda Norte otra que fué de Joaquin Alvarez Este de José

- Pesetas.
- Alvarez Sur arroyo y Oeste de María Campo herederos, tasada en . . . . . 125
  - 9.ª Otra al Pradon de Rubarcera de siete celemines ó catorce áreas linda Norte otra que fué de Catalina Rodriguez. Este arroyo Sur de herederos de Francisco Alvarez y Oeste de Manuel Garcia tasada en . . . . . 200
  - 10.ª Otra á Rubanera de cinco celemines ó diez áreas linda Norte P. Rodriguez, Este Diego Rodriguez, Sur camino y Oeste herederos de Miguel Teran tasada en . . . . . 125
  - 11.ª Otra al Nogal de tres celemines ó seis áreas linda Norte Juan Rodriguez Este de herederos de Catalina Rodriguez Sur de herederos de Juan Cosío y Oeste de herederos de Francisco Alvarez, tasada en . . . . . 125
  - 12.ª Un prado en San Martin, de ocho celemines ó diez y seis áreas, linda Norte otro de herederos de Francisco Alvarez Este de Moisés Alvarez, Sur de José Serrano y Oeste herederos de Tomás Rodriguez, tasada en . . . . . 525
  - 13.ª Tierra al Nogal de un celemin ó dos áreas linda Norte otra de herederos de Francisco Alvarez, Este de Juan Cosío (herederos) Sur herederos de Francisco Seco y Oeste de Diego Rodriguez tasada en . . . . . 100
  - 14.ª Prado á la llana de siete celemines ó catorce áreas, linda Norte otra de José Rodriguez, Este de herederos de Miguel Teran Sur de herederos de Luis Rodriguez y Oeste de Joaquin Gonzalez tasado en . . . . . 250
  - 15.ª Otro en Fanmayor de ocho celemines ó diez y seis áreas linda Norte otro de herederos de Francisco Seco, Este de Francisco Alvarez, Sur de Pedro Martinez y Oeste de Joaquin Gonzalez tasado en . . . . . 260
  - 16.ª Otra á Santa Olalla de diez celemines ó veinte áreas, linda Norte otro de Manuel Garcia, Este de herederos de Pablo Puente, Sur y Oeste arroyo tasado en . . . . . 300
  - 17.ª Otro á Socarrera de cinco celemines ó diez áreas linda Norte otro de Felipe Cosío, Este de herederos de Domingo Cosío, Sur de Bernardino Garcia y Oeste de Francisco Alvarez, tasado en . . . . . 125
  - 18.ª Tierra á la Fuente de cuatro celemines ú ocho áreas linda Norte y Este camino Sur casa de esta propiedad y Oeste Juan Somavilla tasada en . . . . . 125
  - 19.ª Prado al arroyo Bernizo de cinco celemines ó diez áreas linda Norte otro de Manuel Alvarez, Este Francisco Rodriguez, Sur de Tomás Mantilla, y Oeste herederos de María Mantilla tasado en . . . . . 125
  - 20.ª Otro dicho término de Carabeos á los Pozos de cinco celemines linda Norte otro de José Alvarez Este de Anselmo Fernandez Sur arroyo y Oeste de Francisco Garcia tasado en . . . . . 127
  - 21.ª Otro á Fuentequizano de cinco celemines ó diez áreas linda Norte camino Este otro de Francisco Garcia Sur de Tomás Seco y Oeste cami-

- Pesetas
- no tasado en . . . . . 150
  - 22.ª Otro á Berzosa de cinco celemines ó diez áreas linda Norte otro de herederos de Cristobal Campo Este de Jose Serrano, Sur y Oeste de José Rodriguez tasado en . . . . . 114
  - 23.ª Otro á la Arena de dieciocho celemines linda Norte camino Este de herederos de Catalina Rodriguez, Sur de Joaquin Gonzalez y Oeste de herederos de Cirilo Ortega, tasado en . . . . . 505
  - 24.ª Otro á Arenales de cinco celemines ó diez áreas linda Norte otro de herederos de Mauro Ortega, Este de José Rodriguez, Sur de María Corral, herederos y Oeste de Francisco Gonzalez tasado en . . . . . 125
- Total pesetas . . . . . 3963

Cuyos bienes como de la pertenencia de don Francisco Rodriguez Teran vecino de Arroyal de los Carabeos, se subastan para con su importe hacer pago de la indemnización á que fué condenado y costas que le fueron impuestas en causa que contra el mismo y otros se le siguió por muerte de José Rodríguez. Se advierte que dichos bienes se sacan á subasta sin suprir previamente los títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

- Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94*
- Corrales de Buena (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95*
- Ruiloba
- Año económico de 1895 á 96*
- Bareyo  
Campó de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Ruento  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios
- Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894
- Polaciones . . . . . 10 40  
Potes . . . . . 4 50

- Ruento . . . . . 17 45  
Ruiloba . . . . . 5 60  
Santa Maria de Cayon . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 4 70  
Puente Viesgo . . . . . 6 20  
Val de San Vicente . . . . . 14 80  
Villaescusa . . . . . 0 71  
Villacarriedo . . . . . 1 00  
Vega de Liébana . . . . . 5 13  
Solórzano . . . . . 0 70  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Ruento . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

- Arenas . . . . . 10 80  
Campó de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 18 80  
Lamason . . . . . 10 50  
Luena . . . . . 2 10  
Miera . . . . . 7 30  
Puente-Viesgo . . . . . 6 60  
Ruento . . . . . 9 89  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

- Arenas . . . . . 8 50  
Campó de Yuso . . . . . 2 50  
Cillorigo . . . . . 7 10  
Comillas . . . . . 2 20  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 14 20  
Lamason . . . . . 2 50  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Luena . . . . . 5 70  
Miengo . . . . . 16 95  
Polaciones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 61 60  
Luena . . . . . 35 20

- Ruento . . . . . 4 00  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

- Arenas . . . . . 3 90  
Campó de Yuso . . . . . 6 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 75  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 5 60  
Lamason . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Polaciones . . . . . 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

- Arenas . . . . . 3 70  
Arredondo . . . . . 9  
Barcena Pié de Concha . . . . . 1 70  
Cabezón de Liébana . . . . . 13 10  
Camaleño . . . . . 1 16  
Campó de Yuso . . . . . 4 90  
Castañeda . . . . . 1 70  
Cieza . . . . . 6 10  
Cillorigo . . . . . 2 20  
Corvera . . . . . 16 30  
Enmedio . . . . . 11 20  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 13 95  
Lamason . . . . . 2 40  
Luena . . . . . 1 80  
Miera . . . . . 1 30  
Pesquera . . . . . 1 90  
Piélagos . . . . . 5 40  
Puente-Viesgo . . . . . 14 30  
Polaciones . . . . . 7 95  
Potes . . . . . 2 20  
Ramales . . . . . 3 50  
Razines . . . . . 5 75  
Reinosa . . . . . 3 40  
Ruento . . . . . 1 60  
Fuesga . . . . . 3  
Ruiloba . . . . . 28 10  
Rionansa . . . . . 1 80  
San Pedro del Romeral . . . . . 13 45  
Santa Maria de Cayon . . . . . 2 10  
Tudanca . . . . . 2 10